

**14.1. Directiva Permanente N 10 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC– del 5 de julio de 2011 (Colombia)[[1]](#footnote-1)**

FINALIDAD

Impartir instrucciones para Garantizar el respeto y protección a La población de internas e internos LGBTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales) que se encuentran privados de libertad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

1. Anexo COL/PERPL/01 Para ver la norma in extenso, también puede utilizar el siguiente link

<http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/INPEC_CONTENIDO/Derechos%20Humanos/AVANCES_DDH/DIRECTIVA_PERMANENTE_000010_LGBTI.pdf> [↑](#footnote-ref-1)